INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2023

A : *Dra. Paola Sanchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

DE : *Comite de Evaluacion de la Unidad Operativa de Contrataciones*

LLAMADO : CO N° 02/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS CAMINEROS DE LA INSTITUCIÓN"

ID N° : 126728

Fecha : 19/10/2023

El Comite de Evaluacion constituido mediante Resolución del Decanato N° **10/2023** de fecha **25/01/2023**, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Concurso de Ofertas N° 02/2023 "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS CAMINEROS DE LA INSTITUCIÓN" ID N° 126728.**

1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 09/10/2023 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	805889-0	Gs. 811.569.900.-	gustmora21@gmail.com
NSA CONSTRUCTORA S.A.	80025172-4	Gs. 871.335.000.-	nsa@nsaconstructora.com.py

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado observación alguna.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas fisicas y juridicas	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	NSA CONSTRUCTORA S.A.
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple Folios 1 al 4	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta * La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	Cumple Folios 6 al 13	NO CUMPLE – NO PRESENTO

Documentos Sustanciales personas fisicas	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1763663 – Folio 11
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple – Activo en el SIPE Constancia N° 1763663 – Folio 11
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple – Firma la oferta el Propietario GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Documentos Sustanciales personas jurídicas	NSA CONSTRUCTORA S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple Folios 22 al 58
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple Folios 59 al 60

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

En cuanto al incumplimiento observado del oferente NSA CONSTRUCTORA S.A. se expresa cuanto sigue:

La empresa no ha presentado la ***GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***, documento considerado como sustancial de conformidad al inciso b del Art. 61 del Decreto N° 2992/2019.

Que, el Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando **concuerda con todos los términos, condiciones** y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ***b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Que del mismo Artículo mencionado ut supra establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".***

Que, el incumplimiento observado de la empresa, respecto a lo que establece el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019 ***"Serán considerados documentos de carácter sustancial:*** *b)* ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*** del Decreto N° 2992/2019.

Por lo expuesto, y considerando lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/2019 en su inciso ***a) punto 1, "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"***, teniendo en cuenta que la empresa no ha presentado dicho documento de carácter sustancial, este Comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente ***NSA CONSTRUCTORA SA.***

3 – Verificación de la visita al sitio de ejecución de contrato

De conformidad al Ar. 53 del Decreto Reglamentario 2992/2019 que establece:
"En los Pliegos de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta; Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como el del funcionario encargado de dicho acto. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente".

Así también el Art 23 de la Resolución N° 5695/2019 que estipula: ***"Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y responsable de la misma, e indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declarare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta".***

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

En el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado ***Datos de la Licitación***, referente a la ***Visita al sitio de ejecución del contrato***, la convocante ha establecido la **obligatoriedad** de la visita para la participación en el presente proceso de conformidad a las normativas citadas y especificadas más arriba, Con el fin de tomar conocimiento de la zona donde se encuentran las instalaciones en donde se realizarán los trabajos cuya cobertura es objeto de la presente licitación, y de esa manera poder prever en sus ofertas todos los materiales, herramientas, equipos, personales, etc. necesarios para poder realizar el trabajo conforme a las especificaciones técnicas establecidas, de conformidad como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones

La visita conforme al Pliego de Bases y Condiciones se ha realizado el 03/10/2023 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Facultad de Filosofía UNE, guiada por la Lic. Victorina Barrios Cáceres, encargada de la unidad operativa de contrataciones.

A continuación, se expone el cumplimiento de dicho requerimiento por parte de la empresa oferente de conformidad al Acta de Visita de fecha 03/10/2023:

Empresa	Participación	Observación
MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	CUMPLE	La empresa ha realizado la visita conforme se indica en el PBC.

Se deja constancia que no se ha registrado en el SICP ninguna consulta a la convocante respecto a la "**Visita al sitio de ejecución del contrato**". De conformidad al **Art. 24** de la Resolución **N° 5695/2019**, de fecha **30/12/2019**, que establece; ***"Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante.***

Así también, se expone que a más de la empresa MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA, han participado de la visita técnica las empresas CONCRECAR SRL y BM Servicios y Ramos Generales, quienes no han presentado sus ofertas en la presente licitación, y la empresa NSA CONSTRUCTORA S.A. que se ha presentado, pero ha sido descalificada por lo expuesto más arriba.

4 – VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

4.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos en su oferta que deban ser consultados, verificados o subsanados. Los precios de cada ítem y el precio total se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	
Ítem	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	27.300.000
2	54.190.500
3	19.372.500
4	17.835.000
5	161.479.500
6	47.229.000
7	70.125.000
8	29.962.500
9	12.165.000
10	1.625.000
11	19.564.500
12	11.974.500
13	136.285.500
14	84.085.500
15	25.491.000
16	11.571.000
17	17.202.500
18	6.755.000

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

19	13.500.000
20	4.050.000
21	16.240.000
22	7.280.000
23	12.868.200
24	3.418.200
Total de Oferta	811.569.900

4.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

4.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

4.2.1.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Conforme al pliego de bases y condiciones: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*
a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se ha aplicado considerando que la oferta con la que se prosigue la evaluación es única. Se deja constancia que la empresa ha presentado el Certificado N° 162095 de fecha 02/10/2023 correspondiente al presente proceso ID N° 426728.

4.2.1.2. Margen de Preferencia local

Conforme al pliego de bases y condiciones: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.*

No se ha aplicado considerando que la oferta con la que se prosigue la evaluación es única. Se deja constancia que el domicilio de la empresa corresponde a Ciudad del Este, Alto Paraná conforme a las documentaciones presentadas.

4.3 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Oviedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Como se puede observar en el siguiente **cuadro**, los precios unitarios ofertados por la empresa se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, por lo que este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios.

					MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	
Ítem	Cantidad	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	1.365	20.000	15.000	23.000	20.000	**27.300.000**
2	1.365	39.767	29.825	45.732	39.700	**54.190.500**
3	615	31.533	23.650	36.263	31.500	**19.372.500**
4	615	29.067	21.800	33.427	29.000	**17.835.000**
5	1.365	118.333	88.750	136.083	118.300	**161.479.500**
6	1.365	34.667	26.000	39.867	34.600	**47.229.000**
7	1.275	55.000	41.250	63.250	55.000	**70.125.000**
8	1.275	23.500	17.625	27.025	23.500	**29.962.500**
9	50	243.333	182.500	279.833	243.300	**12.165.000**
10	50	32.500	24.375	37.375	32.500	**1.625.000**
11	15	1.304.333	978.250	1.499.983	1.304.300	**19.564.500**
12	15	798.333	598.750	918.083	798.300	**11.974.500**
13	435	313.333	235.000	360.333	313.300	**136.285.500**
14	435	193.333	145.000	222.333	193.300	**84.085.500**
15	435	58.667	44.000	67.467	58.600	**25.491.000**
16	435	26.667	20.000	30.667	26.600	**11.571.000**
17	175	98.333	73.750	113.083	98.300	**17.202.500**
18	175	38.667	29.000	44.467	38.600	**6.755.000**
19	50	270.000	202.500	310.500	270.000	**13.500.000**
20	50	81.000	60.750	93.150	81.000	**4.050.000**
21	280	58.000	43.500	66.700	58.000	**16.240.000**
22	280	26.000	19.500	29.900	26.000	**7.280.000**
23	27	476.667	357.500	548.167	476.600	**12.868.200**
24	27	126.667	95.000	145.667	126.600	**3.418.200**

5 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	
CI N°	**Nombre(s) y Apellido(s)**
805889	Gustavo Ramón Mora Fariña

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales - Persona Jurídica	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Folio 21 - Validado
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar (**)	Cumple - Folio 6 - Validado
Declaracion Jurada de Declaracion de Miembros de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple - Folio 17
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple - Folio 22 - Validado
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - Folio 23
Acta de Visita Tecnica	Cumple - Folios 15 y 16

6.1.1 Capacidad Financiera

La empresa es contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL

Requisitos	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020, 2021,2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple - Folios 24 al 60

Requisitos	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio , de los años (2020, 2021 y 2022)	Cumple 1,35
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio. , de los años (2020, 2021 y 2022)	Cumple 0,74
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio , de los años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple 0,06

6.1.2 Experiencia

La empresa ha presentado en el acta de apertura, Copias de facturaciones contratos y/o recepciones finales, dentro de los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a Mantenimiento, reparación, construcción, restauración y/o remodelación que contemplen la provisión y colocación de adoquín tipo pavers en instituciones públicas y/o privadas, atendiendo que las documentaciones presentadas en el acto de apertura eran insuficientes para evaluar el cumplimiento, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar mediante NOTA CE/UOC N° 32/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 otorgando dos días hábiles para la presentación, las copias de facturaciones, contrato y/o recepciones finales a los efectos de evaluar objetivamente el cumplimiento de dicho requerimiento.

Transcurrido el plazo otorgado, la empresa ha remitido en tiempo y forma lo peticionado, y se ha procedido a evaluar conforme se expone en los siguientes cuadros:

Requisitos	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Demostrar la experiencia en Mantenimiento, reparación, construcción, restauración y/o remodelación que contemplen la provisión y colocación de adoquín tipo pavers en instituciones públicas y/o privadas con facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2020-2021- 2022 que en conjunto alcancen el porcentaje establecido. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.	Cumple
Copia de facturaciones contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2020, 2021 y 2022	Folios 61 al 71 Más lo peticionado por NOTA CE/UOC N° 32/2023

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Unidad Operativa de Contrataciones

MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA		
Total de Oferta		811.569.900
50% de la Oferta		405.784.950
Años	Monto total	Promedio de los 3 años
2020	536.791.287	
2021	154.530.000	674.963.069
2022	1.033.537.920	

Como se puede observar en el cuadro que precede, la empresa cumple con la experiencia requerida, atendiendo que el promedio de la sumatoria de los tres años (2019,2020 y 2021) supera el 50% del monto maximo de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

6.1.3 Capacidad Técnica:

Requisitos	MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
Declaracion Jurada por la cual el proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a cargo y cuenta las sustituciones y o reposiciones que correspondan.	Cumple – Folio 18
El oferente debera contar como minimo con un profesional Arquitecto o Ingeniero, que debera acompañar los trabajos desde el inicio y hasta la finalización del servicio requerido. Curriculum con las documentaciones respaldatorias	Cumple – Folios 72 al 77
Declaracion Jurada de la infraestructura conteniendo las informaciones requeridas en el apartado REQUERIMIENTOS DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS de las Especificaciones Tecnicas con la disposición inmediata de las mismas a los efectos del cumplimiento del objeto del llamado que determinen el buen cumplimiento del contrato	Cumple – Folio 20
Capacidad del personal, como minimo 4 personales con aporte IPS	Cumple – Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social – Folio 21
El Oferente debe de contar con mano de obra calificada para realizar las tareas necesarias que hagan al buen cumplimiento del contrato.	Cumple – Folio 19

7 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que. Art. 31° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y adjudicar a la empresa MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA, según el siguiente detalle:

Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.
MORA CONSTRUCCIONES DE GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	805889-0	Gs. 811.569.900

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.

Mag. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Dra. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.